

Consejería de Economía, Industria y Comercio

349 Anuncio de Información Pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de C.T. de 630 kVA. y L.S.M.T. para la U.A. Nº 3 de Santomera, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Tomás Boj Cayuelas y otros, con domicilio en C/. Alta, nº 2.
- b) Lugar de instalación: U.A. Nº 3, C/. Maestro Puig Valera.
- c) Término municipal: Santomera.
- d) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico para la urbanización de la U.A. Nº 3.
- e) Características técnicas: Tipo: Prefabricado de hormigón M1 / 10 3 SA. Merlin Guerin. Relación de transformación: 20 kV / 230 V - 398 V. Tensión de suministro: 20.000 V. Potencia: 630 kVA. Longitud de línea: 157 m. Conductor: P3 PFJ 3 (1 x 95 mm²), Al. 12/20 kV.
- f) Presupuesto: 4.487.408 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Juan Miguel Muñoz Hernández.
- i) Expediente número A.T. 14.755.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/. Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 15 de diciembre de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

532 Anuncio de Información Pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de acometida aérea en M.T. (20 kV.) y C.T.I. de 25 kVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: don Juan J. Arabaolaza Iza, con domicilio en Finca La Cierva, paraje "Los Mateos" - Lorquí (Murcia).

- b) Lugar de instalación: El "Bancal del Pescuezo", Finca "El Moreno".
- c) Término municipal: Ojós (Murcia).
- d) Finalidad de la instalación: Riego por goteo.
- e) Características técnicas: Origen: L.A.M.T. (H.E.) - "Archena-Mula". Final: C.T.I. en proyecto. Longitud de la acometida: 130 m. Conductores: LA-56. Apoyos: 12P-1400. Relación de transformación: 20.000/398-230 V. Potencia: 25 kVA. Tipo: Intemperie sobre poste.
- f) Presupuesto: 1.411.135 pesetas.
- g) Técnico autor del proyecto: F. Pérez López y M. Soler Cascales.
- h) Expediente número A.T. 14.787.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en C/. Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 29 de diciembre de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

612 EXPEDIENTE sancionador número 16/89.

Por el presente, se hace saber a don Juan Serón Ramírez, cuyo último domicilio conocido es Paseo Alfonso XIII, número 23, de Cartagena, que se le ha dictado resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número anteriormente indicado, por presunta infracción administrativa prevista en los artículos 13 a), 18 c) y 21. Uno del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo (Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo), imponiéndole por el Ilmo. señor Director General de Producción Agraria y de la Pesca, una multa de 2.000 pesetas.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el plazo no superior a quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, bien ante la referida autoridad, o ante esta Dirección General de Producción Agraria y Pesca.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Murcia, 8 de enero de 1990.—El Secretario General, **Antonio Gómez González.**